

CIRCULAR ADMINISTRATIVA Nº 21361

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 11 de enero 2021.

Señor Gerente:

**PROVINCIA DE SALTA. ALÍCUOTAS PARA EL PERÍODO FISCAL 2021 DE LOS
IMPUESTOS A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y DE SELLOS**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por LEY (Salta) 8228 (B.O.: 6 de enero de 2021). se establecen las alícuotas, los mínimos y las multas correspondientes a los impuestos, las tasas y demás contribuciones para el año 2021. Asimismo, se introducen modificaciones al Código Tributario provincial y se fijan las fechas de vencimiento de los distintos tributos provinciales.

Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2.021 la suspensión de los compromisos mencionados en los incisos b), c), d), h), j), k), l), m) y s) de la Cláusula III del Consenso Fiscal 2.017 de fecha 16 de noviembre de 2.017 -aprobado por la Ley 8.064-, dispuesta oportunamente por el artículo 2º de la Ley 8.177, que aprobó el Consenso Fiscal 2.019 de fecha 17 de diciembre de 2.019.

La prórroga de la suspensión del compromiso mencionado en el inciso d) de la Cláusula III, referida en el párrafo anterior, operará exclusivamente respecto de las exenciones y alícuotas fijadas para el período fiscal 2.021, respecto del cual se aplicarán las exenciones y alícuotas establecidas en el artículo 14 ter de la Ley Impositiva 6.611 para el período fiscal 2019.

Saludo a Ud. muy atentamente.



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada